



ANEXO 3

REGLAMENTO DEL USO DE LOS COLORES Y PARCHES

Adicional a lo expuesto en Artículo 21 de los Estatutos de Segregados MC, todo miembro (Prospecto, Staff, HOSMC y Oficiales), deberán cumplir con lo indicado en el siguiente reglamento:

1. No se debe hacer uso del diseño de Segregados MC “Colores”, ya sea en bordado, serigrafía, impresión y de ningún otro tipo; salvo cuando se tenga de manera expresa el consentimiento del Consejo Directivo General del MC para tal fin.
2. Todo miembro que sea nombrado “HOSMC”, deberá fijar de inmediato a su chaleco los “colores” en la parte superior trasera del mismo, debiendo retirar el parche de “Prospecto”.
3. Los parches que reciban los miembros, se deberán fijar en la parte frontal del chaleco de acuerdo con la posición siguiente:
 - HOSMC/Cargo/Veterano, Fundador, S.P.S.P.S.S: Parte superior derecha.
 - Rombo, Calavera Blanca/Roja: Parte superior izquierda.

Bajo ninguna circunstancia deben ponerse parches encimados o portar parches de cargos o clanes que ya no representen.

4. Portar debidamente y NO retirarse el chaleco en concentraciones, clínicas, estudios, conferencias, exhibiciones, rodadas, reuniones, aniversarios y cualquier otro evento de motociclismo/motociclistas de Segregados MC o de terceros. El miembro que incumpla lo dispuesto en el presente punto se hará acreedor a una sanción del retiro provisional del chaleco que va desde los 3 hasta 6 meses.

Así mismo en caso de extravió o robo, el miembro deberá presentar la denuncia correspondiente ante Ministerio Público del lugar donde ocurrieron los hechos y se hará acreedor a una sanción de no poder portar colores por un periodo mínimo de 1 año y la degradación del cargo en caso de tratarse de algún oficial.

Solamente podrán quitarse el chaleco los miembros Staff/HOSMC/Oficiales en eventos privados de Segregados MC, siempre y cuando no exista la presencia de miembros de otros MC's o personas externas al MC, debiendo colocarlo en un sitio seguro, donde esté libre de poder ser dañado o manchado con alimentos o bebidas, que otras personas se sienten sobre el mismo y bajo ninguna circunstancia podrán estar en el suelo.

Los miembros denominados "Prospecto" no podrán quitarse el chaleco bajo ninguna circunstancia, ya sea en eventos privados de Segregados MC o de terceros.

5. Todo miembro que manifieste desconocimiento de la simbología de los "Colores" y "Parches" de Segregados MC, se hará acreedor al retiro inmediato del chaleco y una sanción que va desde los 6 meses hasta un año, de no poder portarlo. Y en caso de tratarse de algún oficial integrante del Consejo Directivo General y/o del Consejo Directivo de algún Clan, será degradado de su cargo.

EL presente reglamento del documento denominado como Anexo 3, es aprobado por unanimidad de votos de los oficiales del Consejo Directivo General de Segregados MC el día 23 de abril de 2020.

Efrén Sánchez Herrada – Presidente

Manrique Vázquez Lobado – Sargento de Armas

Nora Elizabeth Solís Celis - Secretario